



**GUÍA DE LA ASIGNATURA
PRÁCTICAS EXTERNAS
OBLIGATORIAS – GRADO EN
PSICOLOGÍA**



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. [Normativa](#)
2. [Prácticas externas curriculares del Grado en Psicología](#)
 - a. Naturaleza y objeto
 - b. Requisitos
 - c. Período de realización y duración
 - d. ¿Dónde?
 - e. Sin naturaleza laboral
 - f. Ámbitos de realización de las prácticas
 - g. Asignaturas de Introducción al Practicum
 - h. Seguro
3. [Particularidades de las prácticas externas de la Licenciatura en Psicología](#) (en extinción)
4. [Gestión y asignación de plazas](#)
5. [Desarrollo y evaluación de las prácticas: Tutorización, informes y memorias a elaborar por el o la estudiante, calificación](#)
6. [Derechos y deberes](#)
 - a. Alumnado en prácticas
 - b. Instructores o instructoras de las entidades colaboradoras
 - c. Tutores o tutoras de la Universidad
7. [Plataforma GAUR](#)
8. [Documentos](#)
 - a. Alumnado en prácticas
 - b. Instructores o instructoras de las entidades colaboradoras
 - c. Tutores o tutoras de la Universidad
9. [Contacto e información](#)

[Checklist – Tutores/as internos/as](#)

[Checklist – Instructores/as de las entidades colaboradoras](#)



NORMATIVA

Las prácticas académicas externas del alumnado de la UPV/EHU se regulan de acuerdo a la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2012 y publicada en el [BOPV de 12 de noviembre de 2012](#).

PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES DEL GRADO EN PSICOLOGÍA

Naturaleza y objetivo

Las Prácticas externas son una asignatura obligatoria de 4º curso (12 ECTS) del Grado en Psicología de la UPV/EHU.

Su objetivo es complementar la formación teórica del o la estudiante mediante la consolidación y puesta en práctica de los conocimientos y competencias adquiridas, el conocimiento en mayor profundidad de alguno de los ámbitos de actuación de la Psicología, la adquisición de competencias prácticas necesarias para el correcto desempeño profesional, y la facilitación de la futura inserción laboral del o la estudiante.

Las prácticas externas no suponen una especialización en ninguna de las áreas de actuación profesional de la psicología. Se trata de una asignatura más, dentro de la formación académica, que facilita al o la estudiante un primer contacto con el mundo profesional.

Requisitos: Estar matriculado en la asignatura.

Período de realización y duración

En general, las prácticas externas de Grado se desarrollan durante el segundo cuatrimestre del curso académico (entre febrero y mayo), aunque el o la estudiante podrá también solicitar realizarlas en el primer cuatrimestre (entre septiembre y enero). En algunos casos las plazas ofertadas no se ajustan exactamente a un cuatrimestre, por lo que es importante que, antes de elegir, el estudiante consulte las condiciones recogidas en el *Catálogo de plazas de prácticas externas curriculares*.

Aunque el o la estudiante cumpla los requisitos para matricularse, si el período de realización de las prácticas coincide con un período en el que tiene clases, debe verificar su disponibilidad para compatibilizar ambas actividades de forma adecuada. La Facultad no asumirá los problemas de solapamiento que puedan derivarse de las opciones de matrícula de los o las estudiantes.

La asignatura de Prácticas externas tiene asignados 12 ECTS, lo que implica 200 horas presenciales y 100 horas de trabajo no presencial. Las horas presenciales incluyen la estancia en el centro de prácticas. Las horas no presenciales incluyen tiempo dedicado a la preparación del inicio de las prácticas, reuniones de seguimiento con el tutor/a interno/a asignado en la Facultad, estudio



personal y elaboración de los informes finales de la actividad (*Memoria Final* –dirigida a su tutor/a interno/a- y *Resumen de la Memoria Final* –dirigido al Vicedecanato de Prácticas externas y Calidad-).

¿Dónde?

Para la realización de las prácticas académicas externas, la Universidad suscribirá *Convenios de Cooperación Educativa* con entidades colaboradoras. Los convenios establecerán el marco regulador de las relaciones entre el o la estudiante, la entidad colaboradora y la Universidad. Se fomentará que las entidades colaboradoras sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

Las entidades colaboradoras incluyen organizaciones públicas o privadas (empresas, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, gabinetes profesionales, etc.) que cuentan con psicólogos o psicólogas titulados y realizan actividades relacionadas con la psicología y la promoción de la salud. En cada uno de estos centros puede ofertarse una o más plazas. Sus características (localización, ámbito de actuación, tareas a desarrollar por parte del estudiante, período de prácticas, horario, requisitos o recomendaciones, etc.) se recogen en el *Catálogo de plazas de prácticas externas curriculares* que se hará público cada curso académico previo al período de preinscripción y que el o la estudiante podrá consultar en la página web de la Facultad.

En la organización y desarrollo de las prácticas se procurará que conlleven el menor sobreesfuerzo económico para el alumnado.

Sin naturaleza laboral

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. Tampoco son retribuidas, aunque el centro de destino puede, voluntariamente, conceder a quien las realiza una ayuda económica.

En el caso de que al término de los estudios el o la estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

Ámbitos de realización de las prácticas

La Facultad de Psicología dispone de una oferta estable de plazas de prácticas que abarca las siguientes áreas:

- Psicología Clínica y de la Salud
- Intervención Psicosocial



- Psicología Educativa
- Psicología del Trabajo, de los Recursos Humanos y de las Organizaciones
- Psicogerontología
- Psicología del Deporte
- Cooperación al Desarrollo

También se dispone de algunas plazas con perfil investigador ligadas principalmente a proyectos de investigación realizados desde la propia Facultad.

Asignaturas de Introducción al Practicum

El Plan de Estudios incluye cuatro asignaturas de Introducción al Practicum, de 6 ECTS, cuyo objetivo se centra en preparar al o la estudiante para la realización de las prácticas externas. Estas asignaturas son:

1. Introducción al Practicum de Psicología Clínica y de la Salud
2. Introducción al Practicum de Intervención Psicosocial
3. Introducción al Practicum de Psicología de la Educación
4. Introducción al Practicum de Psicología del Trabajo, de los Recursos Humanos y de las Organizaciones.

El o la estudiante podrá consultar cuál es la asignatura de Introducción al Practicum en la que se recomienda matricularse para cada plaza de prácticas.

El o la estudiante deberá también responsabilizarse de su propia preparación, atendiendo a las indicaciones que puedan recogerse en el catálogo y a lo señalado por su instructor/a de prácticas y su tutor/a interno/a tanto antes como durante la realización de las prácticas.

Seguro

Durante las prácticas, el o la estudiante tendrá la cobertura del seguro escolar concertado por la propia Universidad. Cuando sea mayor de 28 años será imprescindible que tenga un seguro complementario al seguro escolar. Dicho seguro complementario podrá ser la póliza colectiva de accidentes CUM LAUDE que la UPV/EHU tiene concertada ("Seguro Cum Laude"; www.contratacion.ehu.es) o alguno de los ofertados por cualquier entidad que cubra, como mínimo, los conceptos ofertados a través de la UPV/EHU (CUM LAUDE).



PARTICULARIDADES DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA (en extinción)

Lo señalado en relación a las Prácticas externas curriculares del Grado en Psicología es aplicable a los y las estudiantes de Licenciatura, salvo en los siguientes aspectos:

- Las prácticas externas son una asignatura obligatoria de 5º curso de Licenciatura.
- La asignatura tiene una carga de 25 créditos, lo que supone 220-250 horas presenciales en el centro de prácticas.
- Hay una única asignatura de preparación a las prácticas, denominada Practicum, con una asignación de 9 créditos.
- Hay cuatro asignaturas de prácticas externas, cada una con 25 créditos. El o la estudiante deberá elegir y matricularse en una de ellas. Estas asignaturas son:
 - Practicum en Psicología Clínica
 - Practicum en Intervención Psicoeducativa
 - Practicum en Psicología Social y de las Organizaciones
 - Practicum en Investigación Básica en Psicología

En el *Catálogo de plazas de prácticas externas curriculares*, el o la estudiante podrá consultar cuál es el perfil asignado a cada plaza, de forma que pueda decidir sobre la asignatura en la que debería matricularse.

- Requisitos para matricularse en el Practicum:
 - Tener 230 créditos superados (en las convocatorias de julio o enero)
 - Tener aprobada la asignatura preparatoria *Practicum*.
 - Tener las siguientes asignaturas aprobadas:
 - Para matricularse en el Practicum en Psicología Clínica: Evaluación psicológica, Tratamientos psicológicos, Psicopatología.
 - Para matricularse en el Practicum en Intervención Psicoeducativa: Psicología de la educación.
 - Para matricularse en el Practicum en Psicología Social y de las Organizaciones: Intervención Social y Comunitaria.
 - Para matricularse en el Practicum en Investigación Básica en Psicología: No se requieren asignaturas aprobadas.



GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

La asignación de las plazas de prácticas se realiza con la automatrícula. Una vez elegida la asignatura de *Introducción al Prácticum*, se podrá escoger el centro de prácticas entre las opciones que queden disponibles en el momento de la automatrícula. Para facilitar la búsqueda de centros se puede utilizar el filtro del ámbito de aplicación, de acuerdo a la clasificación publicada en el *Catálogo de plazas de prácticas externas curriculares*.

En cualquier caso, se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas al alumnado con discapacidad, con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas.

No se podrán realizar prácticas en empresas, instituciones o entidades públicas o privadas con las que el o la estudiante mantenga alguna relación contractual, salvo autorización expresa de los órganos que determine el o la Vicerrectora de Ordenación Académica.

DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS: TUTORIZACIÓN, INFORMES Y MEMORIAS A ELABORAR POR EL O LA ESTUDIANTE, CALIFICACIÓN

Tutorización

El o la estudiante participa y colabora en las tareas propias de la organización donde lleva a cabo las prácticas. Para el desarrollo adecuado de esta actividad intervendrán dos figuras esenciales:

- Por parte de la Facultad de Psicología, el profesor/a **tutor/a interno/a**. Cada estudiante tendrá asignado un profesor/a tutor/a, personal docente o investigador de la Facultad, que coordinará las prácticas con el instructor o instructora externa, supervisará el correcto desarrollo de las mismas tanto por parte del estudiante como del centro de prácticas, resolviendo cualquier problema que pudiera surgir, y realizará la evaluación final del estudiante.
- Por parte del centro de prácticas, el **instructor/a de prácticas**, que acogerá al o la estudiante y organizará y supervisará su actividad durante su estancia de prácticas. El instructor o instructora designada por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor o tutora de la Universidad.

Cada estudiante deberá tener definidos los objetivos formativos y las actividades a desarrollar en sus prácticas. Éstos se establecerán entre el tutor/a interno/a y el instructor/a de prácticas considerando las competencias que debe adquirir.

Informes y memorias



1. Tras la finalización del período de prácticas, el o la estudiante deberá entregar a su **tutor/a interno** la **Memoria Final de prácticas**, siguiendo las indicaciones y formato establecido para ello.
2. En el mismo período deberá además cumplimentar online el **Resumen de la Memoria Final de prácticas**, que será recibido en el Vicedecanato de Prácticas externas y Calidad.
3. Cuando así le sea requerido por su tutor/a interno/a, el o la estudiante deberá elaborar un **Informe de Seguimiento Intermedio**, preferentemente una vez transcurrida la mitad del período de duración de las prácticas, que recoja la valoración del desarrollo del proyecto formativo.

Evaluación y calificación de las prácticas

Tanto el tutor/a interno/a como el instructor/a de prácticas realizarán una evaluación continua del estudiante. Al finalizar el período de prácticas, el tutor/a interno/a calificará al estudiante teniendo en cuenta:

1. La **evaluación del instructor/a de prácticas**, que quedará recogida en el correspondiente informe que será entregado al tutor/a interno/a. Este último/a entregará copia de dicho informe al o la estudiante una vez haya sido calificado.
Además de la evaluación recogida en este informe, el instructor/a de prácticas podrá hacer llegar al tutor/a interno/a por otras vías otras valoraciones sobre el o la estudiante que considere deben ser tratadas de forma confidencial.
2. La información obtenida en el seguimiento de las prácticas realizadas con el o la estudiante y en el Informe de Seguimiento intermedio, si hubiera sido solicitado.
3. La **Memoria presentada por el estudiante** al finalizar el período de prácticas.

La **nota final de la asignatura** se establecerá asignando el 70% a la calificación del instructor/a de prácticas y el 30% a la calificación del tutor/a interno/a. Los alumnos y alumnas podrán optar a Matrícula de Honor cuando así lo proponga su tutor/a interno y el Informe de Valoración Final del instructor/a de prácticas incluya una calificación de Excelente en todos los ítems. La Comisión del Practicum revisará todas las propuestas realizadas y asignará las Matrículas de Honor entre el alumnado.

Además de calificar al o la estudiante en su expediente, el tutor/a interno/a cumplimentará un Informe final que servirá al o la estudiante como documento acreditativo de sus prácticas. El tutor/a interno/a completará el informe, lo firmará y lo entregará a la Técnica de Centro (Arantza González), que se responsabilizará de sellarlo y entregarlo al o la estudiante. Este informe deberá ser elaborado en el momento de la calificación de las prácticas.



DERECHOS Y DEBERES

Alumnado en prácticas (para más información, ver art. 10 de la Normativa universitaria)

Durante la realización de las prácticas académicas externas el alumnado deberá atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del instructor o instructora asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor o tutora de la universidad.
- Mantener contacto con el tutor o tutora de la Universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, solicitar a éste o ésta al menos una tutoría intermedia durante el período de prácticas (que podrá realizarse por el medio que se considere más oportuno: presencial, telefónico, email) y una tutoría final (que será siempre presencial), así como hacer entrega de los documentos, informes y memoria final que le sean requeridos.
- Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto formativo y respetar las normas de funcionamiento de la misma.
- Desarrollar el proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- Elaborar la Memoria Final y el Resumen de la Memoria Final de prácticas, así como los informes intermedios que le sean requeridos por su tutor/a interno/a.
- Guardar confidencialidad con relación a la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.

En caso de incumplimiento de los deberes previstos en el apartado anterior, la práctica podrá rescindirse anticipadamente. A tal efecto, la UPV/EHU o la entidad colaboradora deberán poner en conocimiento de la otra parte tal incumplimiento, que deberá resolverse en los términos previstos en el convenio de colaboración suscrito entre las partes.

El incumplimiento de deberes o el abandono de la práctica por el alumnado supondrá una penalización en la priorización de adjudicación a la hora de solicitar nuevas prácticas.

Instructor o instructora de la entidad colaboradora de prácticas (para más información, ver art. 13 de la Normativa universitaria)

1. El instructor o instructora de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:

- Reconocimiento de la venia docendi mediante el correspondiente nombramiento que a tal efecto realizará el Vicerrector o Vicerrectora del Campus.
- Ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.



- Tener acceso a la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Tener acceso a instalaciones y actividades universitarias que puedan contribuir a su formación continuada (Biblioteca, Seminarios, etc.). Los instructores e instructoras de prácticas recibirán información más detallada de estos beneficios a través del Vicedecanato de Prácticas externas y Calidad.

La colaboración de los instructores e instructoras de prácticas no es retribuida.

2. El instructor o instructora de la entidad colaboradora tendrá los siguientes deberes:

- Acoger al alumno o alumna y organizar la actividad que hay que desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
- Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- Informar al alumno o alumna de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- Coordinar con el tutor o tutora de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del proyecto formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- Emitir un informe final de valoración del alumno o alumna.
- Proporcionar la formación complementaria que precise el alumno o alumna para la realización de las prácticas.
- Proporcionar al alumno o alumna los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- Guardar confidencialidad con relación a cualquier información que conozca del alumno o alumna como consecuencia de su actividad como instructor o instructora.
- Prestar ayuda y asistencia al alumno o alumna, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.
- Garantizar la utilización de sus instalaciones y recursos necesarios para la realización de las prácticas.

Tutor o tutora de la Universidad (para más información, ver art. 12 de la Normativa universitaria)

El tutor o tutora de la Universidad tendrá los siguientes deberes:

- Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo.
- Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el instructor o instructora de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
- Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.



- Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del alumno o alumna tutelada.
- Guardar confidencialidad en relación a cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor o tutora.
- Informar al Vicedecanato de Prácticas externas y Calidad de las posibles incidencias surgidas.
- Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el alumnado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

De acuerdo al Plan de Dedicación Académica del PDI de la UPV/EHU, la tutorización de prácticas externas obligatorias imputará créditos de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Número de créditos} = 0,02 \times K \times A$, donde K es el número de créditos en el plan de estudios correspondiente a las prácticas externas obligatorias (12) y A es el número de estudiantes atendidos.

El máximo de créditos imputados por esta actividad será de 6 créditos por PDI dentro de cada curso académico. La imputación se hará durante el curso académico en la que las prácticas se hayan realizado, independientemente de su calificación.

PLATAFORMA GAUR

El alumnado, los instructores e instructoras de los centros de prácticas y los tutores o tutoras de la Universidad tendrán acceso a la Plataforma GAUR, donde dispondrán de información relativa a las condiciones de las prácticas y sus respectivos datos de identificación y localización.



DOCUMENTOS

Para el alumnado:

- Documento a suscribir por el alumnado participante en la práctica
- Indicaciones para la elaboración de la Memoria final de prácticas (para entregar al tutor/a de la Universidad)
- Resumen de la Memoria final de prácticas, dirigido al Vicedecanato de Prácticas externas y Calidad
- Modelo de Registro de Asistencia al centro de prácticas

Para las entidades colaboradoras:

- Modelo de Convenio de Cooperación educativa
- Información a proporcionar por los centros de prácticas para la firma del convenio de cooperación educativa
- Informe Final del instructor/a de prácticas (para entregar al tutor/a de la Universidad)

Para el profesorado de la UPV/EHU:

- Modelo de Ficha de control – Alumnado en prácticas (utilización opcional)
- Informe Final del tutor/a y Certificado acreditativo (para entregar a la Técnica de Centro - Arantza González- cumplimentado y firmado en el momento en que se califique al/la estudiante)

CONTACTO E INFORMACIÓN

Para cualquier cuestión relacionada con las prácticas externas, pueden dirigirse a:

Andone Sistiaga

Vicedecana de Prácticas externas y Calidad

Tel.: 943.018321 e-mail: psikologia.fak.praktikak.dekanordea@ehu.eus

Arantza González

Técnica de Centro

Tel.: 943.015637 e-mail: arantza.gonzalez@ehu.eus

Miembros de la Comisión del Prácticum:

- M^a Soledad Cruz; marioledad.cruz@ehu.eus
- Amaia Eceiza; amaia.eceiza@ehu.eus
- Edurne Martínez; edurne.martinez@ehu.eus
- Arrate Aguirrezabal; arrate.aguirrezabal@ehu.eus



CHECKLIST - TUTORES/AS INTERNOS/AS

- Una vez que reciba la notificación del Vicedecanato de Prácticas externas y Calidad, revisar en GAUR el listado de alumnos/as cuyas prácticas va a tutorizar, centro e instructor/a de prácticas de cada uno de ellos, y período en el que van a realizarse las prácticas.
- Contactar con cada instructor/a de prácticas para:
 - Presentarse, darle sus datos de referencia (nombre y apellidos, teléfono, email) y explicarle sus funciones.
 - Orientarle a la página web del centro, donde encontrará información y documentación necesaria para el desarrollo de las prácticas.
 - Informarle sobre el Informe de Valoración Final del alumno/a.
 - Definir el programa formativo que va a llevar a cabo cada alumno/a: objetivos y actividades.
- Acordar con cada instructor/a la forma en que el alumno/a tendrá el primer contacto con el centro para iniciar sus prácticas.
- Entrevistarse con el alumno/a para informarle y preparar el inicio de las prácticas.
- Asegurar que las prácticas se han iniciado en la fecha y con el procedimiento previstos.
- Mantener al menos un contacto con el alumno/a y con el instructor/a externo, preferentemente en la mitad del período, para realizar el seguimiento de las prácticas. El contacto podrá realizarse de la forma en que se considere más oportuno (personal, telefónico o por email).
- Al menos dos semanas antes de la finalización de las prácticas, recordar al instructor/a de prácticas la entrega del informe de valoración final del alumno/a y dónde se encuentra (página web).
- Mantener una entrevista (siempre presencial) de valoración y cierre con el alumno/a una vez que haya finalizado las prácticas o estando próximo a ello.
- Mantener un contacto con el instructor/a de prácticas para contrastar y realizar una valoración conjunta final individualizada de cada alumno/a. Agradecimiento y despedida.
- Calificar al alumno/a, cumplimentar el Informe Final y Certificado acreditativo de las prácticas, y pasar las notas a expediente en las fechas establecidas para ello según convocatoria.
- Informar al/la Vicedecano/a de Prácticas Externas si se considera que el centro de prácticas no es adecuado para la adquisición de las competencias del prácticum.



CHECKLIST - INSTRUCTORES/AS DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS

- Antes del inicio de las prácticas:
 - Definir con el tutor/a interno/a el programa formativo a llevar a cabo con cada alumno/a.
 - Acordar con el tutor/a interno/a la forma en que el alumno/a tendrá el primer contacto con el centro para iniciar sus prácticas.
- Revisar, cuando se considere oportuno, la Memoria Final de prácticas del alumno/a.
- Cumplimentar el Informe Final de valoración del alumno/a y remitirlo al tutor/a interno/a.
- Informar al/la Vicedecano/a de Prácticas Externas de aquellos aspectos que considere mejorables en la gestión de las prácticas externas.